





Bogotá, 24 de abril de 2018

Doctor **Luis Henry Moya Moreno**Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Ciudad

Asunto: Documento para discusión pública mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2015-2017; modificaciones a la NIC 28 y a la NIIF 9 emitidas por el IASB durante el segundo semestre de 2017

Preguntas para comentarios:

Las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal.

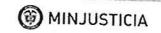
1) ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

Bajo los nuevos lineamientos adoptados y sus enmiendas para la NIC 28, NIIF 9, NIIF3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23, no se observan requerimientos que sean inapropiados para su uso en el entorno local.

2) ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017 aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas?

No se evidencia alguna excepción aplicable al entorno colombiano, por el contrario, mejora la interpretación para reconocer, medir y revelar estos









hechos económicos relacionados a la NIC 28, NIIF 9, NIIF3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23.

3) ¿Usted considera que las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

De acuerdo con el análisis que se realizó, no se evidencia inconsistencias que se puedan presentar con las disposiciones legales vigentes a la fecha.

Cordialmente,

OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA

Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Andrès Escobar

Contratista Superintendencia

Revisó: Andrea Milena Baez

Grupo Contabilidad y Costos

